



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN SAN/616/2026, de 2 de julio, por la que se aprueba la segunda convocatoria del Programa 2026 de fidelización y cobertura asistencial de residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud.

Mediante Orden SAN/462/2026, de 20 de mayo, se aprueba el Programa 2026 de fidelización y cobertura asistencial para residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud.

En el punto 8.11 del programa se establece que en el supuesto de que quedaran destinos vacantes, estos se ofertarán en una nueva convocatoria del presente Programa, que será publicada antes del 31 de diciembre de 2026 en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme los requisitos y características señalados en la citada orden.

Tras el acto de adjudicación realizado el 30 de junio de 2026 han resultado destinos vacantes que, haciendo uso de la previsión mencionada en el párrafo anterior, pueden ofertarse en una nueva convocatoria.

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, en virtud de las competencias que le corresponden conforme se establece en el artículo 6.2 del La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Aprobar la segunda convocatoria del Programa 2026 de fidelización y cobertura asistencial de los residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud, que se adjunta como Anexo I a la presente orden.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Valladolid, 2 de julio de 2026.

*El Consejero de Sanidad
y Bienestar Social,*
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

ANEXO I**SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 2026 DE FIDELIZACIÓN Y COBERTURA ASISTENCIAL DE LOS RESIDENTES QUE FINALIZAN LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.***Primero. Objeto, contenido y destinatarios de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene el objeto, contenido y destinatarios señalados en la Orden SAN/462/2026, de 20 de mayo, se aprueba el Programa 2026 de fidelización y cobertura asistencial para residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud.

Segundo. Contrataciones ofertadas.

Las contrataciones ofertadas en la presente convocatoria son las que figuran en el Anexo II.

Las características de los nombramientos son las que figuran en la Orden SAN/462/2026, de 20 de mayo.

Tercero. Solicitud de participación.

Los especialistas que finalizan la Formación Sanitaria Especializada interesados en participar en el presente Programa deberán presentar la solicitud que se encuentra disponible en Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud (Programa de fidelización y cobertura asistencial).

En el caso de participantes que hayan realizado la Formación Sanitaria Especializada en centros de la Gerencia Regional de Salud, la solicitud deberá dirigirse a la Comisión de Docencia del centro en el que cursaron la misma.

En el caso de participantes que hayan realizado la Formación Sanitaria Especializada en centros de otras comunidades autónomas, la solicitud irá dirigida a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes podrán presentarse en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria, de Atención Especializada y de los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de su envío.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria es de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden.

Cuarto. Documentación a presentar.

Los participantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Informe de la Comisión de Docencia del centro en el que está realizando la Formación Sanitaria Especializada. (modelo «Informe del Presidente de la Comisión de Docencia» del Portal de Salud)
- b) Informe del tutor /tutor coordinador. (modelo «informe del Tutor y del Tutor Coordinador para la Comisión de Docencia» del Portal de Salud)
- c) Documentación acreditativa de las notas de las evaluaciones anuales de la Formación Sanitaria Especializada.
- d) Documentación acreditativa de los méritos que se presentan para ser valorados por el Comité de Evaluación (en el mismo orden reflejado en el informe del tutor y del tutor coordinador).

Para facilitar la evaluación de los méritos presentados, deberá cumplimentarse el autobaremo que figura en el siguiente enlace del portal de salud de Castilla y León

[Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud \(Convocatoria 2026\)](#)

Los modelos están disponibles en Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud (Programa de fidelización y cobertura asistencial).

La fecha de referencia de valoración de los méritos será la misma que para la convocatoria efectuada mediante Orden SAN/462/2026, de 20 de mayo, se aprueba el Programa 2026 de fidelización y cobertura asistencial para residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud, es decir, 5 de junio de 2026.

Los interesados que hubieran presentado la solicitud en el plazo establecido en la Orden citada en el párrafo anterior y quieran participar en esta nueva convocatoria, deberán presentar únicamente la solicitud, no debiendo acompañar la documentación a que se refiere el presente punto por encontrarse ya valorados sus méritos.

Quinto. Valoración de los interesados.

Corresponde al Comité de Evaluación regulado mediante Orden SAN/445/2024, de 14 de mayo, la valoración de los interesados en participar en la presente convocatoria, conforme el baremo de méritos regulado en dicha Orden.

La valoración global de cada interesado se realizará sumando la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados:

- a) Puntuación obtenida en la evaluación realizada al amparo de la Orden arriba citada (máximo 8 puntos).
- b) Puntuación media otorgada por la Comisión de Docencia en las evaluaciones anuales efectuadas hasta la fecha de publicación de la SAN/462/2026, de 20 de mayo (máximo 2 puntos).

En el supuesto de empate, éste se dirimirá a favor de quien ostente mayor puntuación en el apartado 2 del Anexo de la precitada Orden.

Una vez realizada la valoración de méritos, se publicará en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias, así como en el Portal de Salud de Castilla y León y en el teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano (012), la relación provisional de participantes en el Programa, ordenados por puntuación y especialidad, concediendo un plazo de tres días para presentar alegaciones por los mismos medios señalados para la presentación de solicitudes.

Analizadas las alegaciones, se publicará en los mismos medios señalados en el párrafo anterior la relación definitiva de participantes en el Programa, ordenados por puntuación y especialidad.

Sexto. Acto de adjudicación de nombramientos.

Una vez establecido el orden por especialidad y por puntuación obtenida, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá al llamamiento, en un acto telemático desarrollado a través de la plataforma Microsoft TEAMS que tendrá lugar el día 30 de julio de 2026 a las 10 horas.

El acceso a la sesión de TEAMS se podrá hacer desde las 9 horas al objeto de que los especialistas que finalizaron su Formación Sanitaria Especializada puedan comprobar que su conexión es correcta.

6.1. La conexión se realizará de la siguiente manera:

- a) En relación con los especialistas que finalizaron su Formación Sanitaria Especializada en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, la conexión tendrá lugar en el centro donde hayan realizado su Formación Sanitaria Especializada, desde donde se realizará la conexión de forma centralizada en una sala habilitada para ello, que será publicitada en el tablón de anuncios del centro con una antelación mínima de 5 días.
- b) Aquellos participantes que, por causa justificada, una vez valorado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, manifiesten la imposibilidad de personarse en su centro, podrán conectarse desde su equipo o dispositivo, ordenador o teléfono móvil, con la aplicación TEAMS descargada y con funciones de cámara, micrófono y audio habilitadas.

En este supuesto, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a la dirección de correo electrónico sscc@saludcastillayleon.es con una antelación mínima de 3 días a la fecha señalada para el acto de elección y les será remitido el enlace de conexión a la dirección de correo que figura en su solicitud, debiendo confirmar su recepción.

- c) Aquellos participantes en que resulte justificada, una vez valorado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, la imposibilidad de acudir a su centro o de conectarse desde su propio equipo, podrán personarse en la sede de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (Paseo Zorrilla, 1, Valladolid),

lugar desde donde se organizará el acto. Para ello deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a la dirección de correo electrónico formacion.sccc@saludcastillayleon.es con una antelación mínima de 3 días a la fecha señalada para el acto de elección.

- d) En relación con los participantes que han realizado su Formación Sanitaria Especializada en centros de otras comunidades autónomas, se conectarán desde su equipo o dispositivo, ordenador o teléfono móvil, con la aplicación TEAMS descargada y con funciones de cámara, micrófono y audio habilitadas. Les será remitido el enlace de conexión a la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud, debiendo confirmar su recepción.

6.2. Identificación de los participantes:

- a) Los que se conecten desde un centro o institución sanitaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León deberán acudir a la sala habilitada en su centro, provistos de su documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma fidedigna su identidad (pasaporte, carné de conducir) para proceder a su identificación antes del acto de elección.
- b) Los que se conecten desde su equipo, acreditarán su identidad mostrando dicho documento a través de su equipo o dispositivo móvil, con la cámara de video habilitada.
- c) Los que acudan a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social (sólo en los casos previstos en el apartado anterior) deberán ir provistos de dicho documento, para proceder a su identificación antes del acto de elección.

Los participantes podrán ser representados por terceros; en este supuesto, deberán cumplimentar el modelo que se encuentra disponible en la siguiente dirección Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud (Programa de fidelización y cobertura asistencial) [Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud \(Convocatoria 2026\)](#) que deberá remitirse a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional junto con copia del documento nacional de identidad del representante y del representado. El representante deberá conectarse al acto de elección de la forma que le corresponda a su representado en virtud de las opciones señaladas anteriormente, aportando igualmente documento identificativo de la forma correspondiente.

6.3. Desarrollo del acto de elección:

A la hora de inicio señalada, se informará del procedimiento de llamamiento, conforme a lo siguiente:

- a) Se procederá al llamamiento de los especialistas que finalizan su Formación Sanitaria Especializada por el orden de puntuación resultante de la valoración.
- b) Los especialistas que finalizan su Formación Sanitaria Especializada extracomunitarios serán llamados para las contrataciones que no hayan sido elegidas por los residentes que cuentan con la nacionalidad española.
- c) A medida que vayan siendo llamados deberán comunicar, de entre las contrataciones ofertadas que estén disponibles en cada momento, cuál aceptan.

- d) Se irán mostrando en la pantalla las contrataciones que vayan quedando disponibles a medida que avance el llamamiento.
- e) Cada especialista será llamado hasta 3 veces de forma sucesiva, transcurridas las cuales, si no ha contestado al llamamiento, se le dará por desistido.

Del acto de elección se levantará acta por un empleado público designado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional; además dicho acto será grabado, comunicando esta circunstancia al inicio.

A efectos informativos, el día siguiente al de la celebración del acto se dará publicidad de la asignación de nombramientos resultante en los tablones de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Salud de Área, Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias, así como en el Portal de Salud de Castilla y León y en el teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano (012).

Las adjudicaciones que se efectúen serán comunicadas a los servicios de personal de las Gerencias para que procedan a la formalización de los nombramientos.

Mediante Resolución de la Directora General de Personal y Desarrollo Profesional se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León las modificaciones que, en su caso, se produzcan en relación con el contenido de la presente orden.



ANEXO II
PLAZAS OFERTA
ESPECIALIDADES HOSPITALARIAS

<i>ESPECIALIDAD</i>	CAAV	CAUBU	HSR	HSR CAUBU	HSA	HSA CAUBU	CAULE	HBI	CAUPA	CAUSA	CAUSE	CAUSO	CAUSO CAUBU	HCUV	HMED	HURH	CAZA	Total
Alergología							1		1							1		3
Anatomía Patológica	1		1		1			1						1			1	6
Anestesiología y Reanimación	4	2		1		1		5			3	2						18
Angiología y Cirugía Vascolar										1								1
Aparato Digestivo	1							1									1	3
Cardiología	1		1		2			1			2	1					1	9
Cirugía General y Aparato Digestivo								2				1						3
Cirugía Oral y Maxilofacial										1								1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1		1					3				1						6
Cirugía Pediátrica														1				1
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora							1									1		2
Dermatología Médico-Q.y V.	1	1		1		1		1	2								1	8
Endocrinología y Nutrición	1							1	1		1	1					1	6
Geriatría			1													1		2
Hematología y Hemoterapia	1			1		1			1		1	1						6
Medicina del Trabajo	1	1					1									1	1	5
Medicina Física y Rehabilitación	2		1			1		1	1			1					1	8
Medicina Intensiva												1						1



ESPECIALIDAD	CAAV	CAUBU	HSR	HSR CAUBU	HSA	HSA CAUBU	CAULE	HBI	CAUPA	CAUSA	CAUSE	CAUSO	CAUSO CAUBU	HCUV	HMED	HURH	CAZA	Total
Medicina Interna	1		2					2			2							7
Medicina Nuclear														1				1
Medicina Preventiva y S.P. *							1		1		2	1		1			2	8
Neumología	1								1			1						3
Neurofisiología Clínica	1																	1
Neurología	2							2	1			1					3	9
Obstetricia y Ginecología	1			1				1	2			2			1			8
Oftalmología	2			2		2		1			1							8
Oncología Médica	2							1	1		1	1		2		1		9
Oncología Radioterápica		2										1						3
Otorrinolaringología						1		3	2			3						9
Pediatría y sus áreas específicas (A.E.)					1			4										5
Psicología Clínica	1			1				1	1			1						5
Psiquiatría	1			1		1		2	2		1					1	1	10
Radiodiagnóstico	3		1	1	1	1		4	1		2	1			1			16
Radiofísica Hospitalaria	1									1			1					3
Reumatología	1							1	1									3
Urología		1		2		1		1			1	1					1	8
Urgencias Hospitalarias					1			1	3		2					1	1	9
Total	31	7	8	11	6	10	4	40	22	3	19	22	1	6	2	7	15	214

* Las plazas de Medicina Preventiva y Salud Pública compartidas son las siguientes: 1 plaza de CAULE compartida con ST Sanidad de León; 1 plaza de CAUPA compartida con servicios centrales Consejería de Sanidad y Bienestar Social; 1 plaza de CAUSE compartida con ST Sanidad de Segovia; 1 plaza de CAUSO compartida con ST Sanidad de Soria; 1 plaza de HCUV compartida con servicios centrales Consejería de Sanidad y Bienestar Social; 1 plaza de HURH compartida con servicios centrales Consejería de Sanidad y Bienestar Social; 1 plaza de CAZA compartida con ST Sanidad de Zamora.

MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

APARTADO 4.2.1: Orden SAN/462/2026, de 20 de mayo NOMBRAMIENTOS DE FIDELIZACIÓN ORDINARIA	
GAP / GAS	N.º PLAZAS
ÁVILA	4
BURGOS	4
LEÓN	4
EL BIERZO	5
PALENCIA	4
SALAMANCA	4
SEGOVIA	6
SORIA	1
VALLADOLID ESTE	6
VALLADOLID OESTE	4
ZAMORA	8
TOTAL	50

APARTADO 4.2.2: Orden SAN/462/2026, de 20 de mayo. NOMBRAMIENTOS DE FIDELIZACIÓN ESPECÍFICA DEL ÁMBITO RURAL		
GAP/GAS	N.º PLAZAS	N.º DE PLAZAS POR ZONA BÁSICA DE SALUD
ÁVILA	4	ARÉVALO: 1 LANZAHÍTA: 1 SOTILLO DE LA ADRADA: 1 ARENAS DE SAN PEDRO: 1
BURGOS	8	MEDINA DE POMAR: 2 QUINTANAR DE LA SIERRA: 2 SALAS DE LOS INFANTES: 2 VILLARCAYO: 1 PAC MIRANDA: 1
LEÓN	8	BAÑEZA I: 1 BAÑEZA II: 1 ASTORGA I: 1 ASTORGA II: 1 BOÑAR: 1 BABIA: 1 CABRERA: 1 CISTIerna (RIAÑO): 1
EL BIERZO	2	FABERO: 1 VILLABLINO: 1



PALENCIA	4	AGUILAR DE CAMPOO:1 GUARDO:1 SALDAÑA: 1 VENTA DE BAÑOS: 1
SALAMANCA	3	VITIGUDINO: 2 BÉJAR: 1
SEGOVIA	9	CANTALEJO: 2 FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA: 1 NAVA DE LA ASUNCIÓN: 2 SEGOVIA RURAL: 2 SEPÚLVEDA: 2
SORIA	2	SORIA RURAL: 1 ALMAZÁN: 1
VALLADOLID ESTE	4	PEÑAFIEL: 1 ÍSCAR: 1 MEDINA DEL CAMPO URBANO: 2
VALLADOLID OESTE	4	LAGUNA DE DUERO: 2 MAYORGA DE CAMPOS: 1 VILLALÓN DE CAMPOS: 1
ZAMORA	5	TORO: 2 BENAVENTE NORTE: 1 BENAVENTE SUR: 1 CARBALLEDA: 1
TOTAL	53	

PEDIATRÍA EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA**ANEXO III**

Orden SAN/462/2026, de 20 de mayo

<i>GAP / GAS</i>	<i>PLAZAS DE ÁREA DE SALUD O DE ZONA BÁSICA DE SALUD</i>	<i>TOTAL</i>
ÁVILA	LAS NAVAS DEL MARQUÉS: 1 SOTILLO DE LA ADRADA: 1 CANDELEDA-LANZAHÍTA: 1	3
LEÓN	VALDERAS (SAHAGÚN DE CAMPOS + MANSILLA DE LAS MULAS): 1 SAN ANDRÉS DEL RABANEDO: 1 PALOMERA: 1	3
BIERZO	FABERO: 1 ÁREA TORENO-PUENTE D.F.: 1 PONFERRADA III: 1	3
PALENCIA	ÁREA: VILLARRAMIEL / TORQUEMADA / PAREDES: 1 GUARDO: 1	2
SALAMANCA	SANTA MARTA: 1 CAPUCHINOS: 1	2
SEGOVIA	ÁREA: 2	2
SORIA	ÁREA (RURAL): 1	1
	TOTAL	16